

## **BASES DEL CONCURSO PROMOCIONAL CASA ASIA**

### **BASE 1ª.- OBJETO**

Por las presentes bases, ÁVORIS RETAIL DIVISION S.L. con domicilio social en la calle José Rover Motta, 27 de Palma de Mallorca y provista de CIF B-07012107 (en adelante B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE), organiza un concurso/sorteo promocional a cuya participación podrán acceder aquellas personas físicas mayores de edad, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE es el promotor y organizador del presente concurso/sorteo promocional cuyo objeto es la promoción comercial de los servicios de intermediación turística y organización de viajes combinados que presta B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE.

### **BASE 2ª.- DURACIÓN Y ÁMBITO**

La vigencia de la presente promoción será desde las 00.01 del 5 de abril de 2019 a las 23.59 del día 11 de abril de 2019.

El ámbito territorial del concurso promocional se corresponde con el territorio del Reino de España.

La participación en el presente concurso promocional está abierta a todo usuario que cumpla las presentes Bases y específicamente las Condiciones de Participación citadas en la Base nº 3.

B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el plazo de duración antes indicado siempre que existan causas que lo justifiquen, dándose suficiente difusión de ello en las redes sociales del organizador.

Del mismo modo, B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE se reserva el derecho a evitar que, sobre este concurso/sorteo promocional se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE podrá dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente su registro y/o participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

### **BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el presente concurso/sorteo promocional todas aquellas personas físicas de cualquier nacionalidad que cumplan los siguientes requisitos:

1. a la fecha de celebración del concurso, ser mayores de edad,
2. tener residencia habitual en el territorio del Reino de España

B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE se reserva el derecho de descalificar a concursantes en el caso de que se detecten fraudes en la inscripción al mismo, así como de retirar de forma expresa o no tomar en consideración a efectos de la presente promoción a aquellos participantes que no cumplan las condiciones del mismo.

## **BASE 4ª.- OPERATIVA DEL CONCURSO PROMOCIONAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.**

### **4.1 Participación**

Los participantes deberán compartir o retwittear la publicación de B the travel brand Xperience en Facebook o Twitter usando el hashtag #XperienceCasaAsia y normar a la persona con la que le gustaría ir al ciclo de cine.

Solo se contabilizará una participación por persona

### **4.2 Sorteo**

En fecha 12 de abril de 2019 se procederá, a través de un Randon Number Generator a seleccionar 3 ganadores de entre todos los participantes que cumplan las condiciones de estas bases.

El día 12 se comunicarán en redes sociales el nombre de los 3 ganadores.

### **4.3 Premio**

El premio consiste en 1 entrada para dos personas al ciclo de cine India-Bangladesh 2019

B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE no será responsable de cualquier problema surgido en el disfrute del premio, derivando expresamente la responsabilidad a los directos prestatarios de los servicios. En caso de ser necesario, el ganador deberá dirigir sus reclamaciones directamente contra el prestador de los servicios.

B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE no correrá con ninguno de los gastos que no estén expresamente contemplados en los puntos anteriores.

B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de similares características e igual o superior valor cuando por causas ajenas a su voluntad no pudiera otorgarse el premio previsto.

El premio es personal e intransferible, no canjeable por ningún otro producto o servicio, ni es reembolsable por ningún otro concepto o su valor en dinero.

Transcurrido el plazo de quince días (15) desde la comunicación con el ganador sin que éste haya otorgado su consentimiento conforme a los puntos (i) y (ii) precedentes, sea cual fuere el motivo de ello, el resultado del concurso caducará de forma automática y sin necesidad de más aviso y el premio no podrá serle asignado ni a él ni a cualquier otro tercero, quedando desierto.

El premio de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, ni cesión. El ganador no podrá ceder el derecho a percibir el premio en cualquier forma a terceros. Ni B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE ni las agencias asociadas o entidades colaboradoras abonarán honorario, gasto o retribución de ningún tipo, distinto del premio acordado para el ganador del concurso promocional.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar al ganador, por error en los datos facilitados por éste, fallo informático o cualquier otro motivo ajeno a la voluntad de B THE TRAVEL BRAND, B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE quedará eximido de cualquier responsabilidad y de la obligación de hacer entrega del premio en cuestión.

## **BASE 5ª.- LIMITES Y AUTORIZACIONES**

Queda prohibida la participación en el concurso promocional de empleados del Grupo Empresarial ÁVORIS (conforme a la definición de grupo prevista en el Art. 42 del Código de Comercio), así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo de la promoción. El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido del ganador que ostente tal condición.

## **BASE 6ª.- GENERAL**

Si cualquiera de las condiciones anteriores resultara contraria a derecho, esta circunstancia no afectará al resto del contenido de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE se reserva el derecho de cancelar o a efectuar cambios en este concurso promocional así como en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor rapidez. La participación en el concurso promocional implica la plena aceptación de las presentes bases así como el íntegro conocimiento de las mismas.

B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la WEB mediante el cual se participa en la promoción, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, envíos de formularios de registro a través de Internet, etc.

## **BASE 7ª.- REPERCUSIÓN FISCAL**

El premio objeto de esta promoción estará sujeto a la normativa fiscal en vigor aplicable en cada momento y a sus disposiciones de desarrollo. Dicha normativa aplicable podría sujetar a tributación el citado premio, dependiendo de la residencia del premiado y el valor del premio, siendo en todo caso el coste fiscal asumido íntegramente por el ganador premiado, así como las obligaciones tributarias que se deriven.

Se hace constar que, de conformidad con la normativa fiscal española, los premios concedidos por la participación este tipo de concursos podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta en la medida en que el valor del premio sea superior a 300 euros. B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE podrá, como requisito imprescindible a la entrega del premio, exigir del ganador el abono de las retenciones que resulten de aplicación. B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE comunica a estos efectos que el valor del premio de esta promoción es inferior a 300 euros.

## **BASE 8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS Y DEPÓSITO**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que los datos que nos facilita por medio del presente formulario serán tratados por Avoris Retail Division, S.L., con domicilio en c/ José Rover Motta, 27, 07006, en Palma de Mallorca y CIF. B-07012107 (en adelante, "B the travel brand"), con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso organizado por "B the travel brand". Los datos personales a los que se tenga acceso se tratarán durante la duración del concurso. En este sentido, "B the travel brand" conservará los datos personales una vez terminada su participación en el concurso, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante.

Para más información: <https://www.bthetravelbrand.com/promocionales/politica-de-privacidad>

## **BASE 9ª.- FUERO APLICABLE**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto B THE TRAVEL BRAND XPERIENCE como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, que pudiera corresponder, ello entendido sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto con carácter imperativo en la normativa de consumidores y usuarios.